



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL No. 04 DE 2018

(16 MAY 2018)

“Por medio del cual se ajustan las Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto Anual de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia 2018, frente a las efectivamente constituidas a 31 de diciembre de 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 36 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipuló que los Fondos de Desarrollo Local, efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto quienes para el efecto consultarán el listado de Obligaciones por Pagar.

Que la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.

Que, si los montos de obligaciones por pagar constituidas son mayores a los programados en el año 2017, el Fondo de Desarrollo Local debe tramitar un traslado presupuestal para cubrir la obligación por pagar, observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los FDL, para tal fin.

Que con oficio No. 2-2018-20182 del 24 de abril de 2018, la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento de la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo y favorable para realizar el ajuste a las Obligaciones por Pagar de Inversión del Presupuesto 2018.

Que con oficio No. 2018EE79575 del 10 de mayo de 2018, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió concepto favorable al ajuste de las obligaciones por pagar programadas en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la vigencia 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la Vigencia Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 3730222
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Código	Rubro	Aumentar	Reducir
3	GASTOS	2.266.985.078	7.794.165.368
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.596.277	64.596.277
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	64.596.277	64.596.277
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	64.596.277	64.596.277
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes		
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	8.603.001	0
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	0	0
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	0	3.774.966
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios		
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	0	77.500
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	0	380.000
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones		
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	55.993.276	0
3-1-8-02-02-06	Seguros		
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	0	12.470.999
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	0	2.033.241
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	0	4.984.500
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos		

Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel: 3730222
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

3-1-8-02-02-08-0001	Energía	0	11.022.000
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	0	10.528.840
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	0	19.324.231
3-3	INVERSIÓN	2.202.388.801	7.730.169.091
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	2.202.388.801	7.730.169.091
3-3-6-15	Bogotá Mejor para todos	2.202.388.801	2.206.003.829
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida		
3-3-6-15-01-02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia		
3-3-6-15-01-02-1287	Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia	0	1.471.007
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente		
3-3-6-15-01-03-1429	Apoyo económico para persona mayor con subsidio C	0	35.218.805
3-3-6-15-01-03-1431	Suministro de ayudas técnicas para personas con discapacidad	0	4.876.868
3-3-6-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático		
3-3-6-15-01-04-1432	Acciones para la prevención de riesgos	0	6.314.000
3-3-6-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad		
3-3-6-15-01-07-1433	Dotación IEDs de la localidad	0	11.671

Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 3730222
Información: Línea 195
www.antonionarino.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	0	18.863.152
3-3-6-15-01-11-1434	Realizar acciones de promoción a la cultura en la localidad	0	18.863.152
3-3-6-15-02	Pilar Democracia urbana		
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos		
3-3-6-15-02-17-1437	Transformación de los parques de la localidad	623.558.149	0
3-3-6-15-02-17-1438	Mejoramiento de la malla vial y el espacio público local	628.578.060	0
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana		
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos		
3-3-1-15-03-19-1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad	950.252.592	0
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética		
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal		
3-3-6-15-06-38-1440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	0	130.038.255

Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 3730222
Información Línea 195
www.antononariño.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



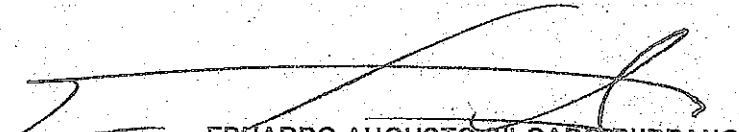
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia		
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional		
3-3-6-15-07-45-1441	Acciones de fortalecimiento institucional	0	1.913.332.136
3-3-6-15-07-45-1442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	0	95.877.935
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR. VIGENCIAS ANTERIORES	0	5.524.165.262

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de MAY, de Dos mil dieciocho 2018.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo Chávez - Presupuesto FDLAN
Revisó: María Fda. Mora Ch. - Planeación FDLAN
Revisó: Carlos Alberto Melo López - Profesional Especializado FDLAN
Aprobó: Ricardo Molina Peñuela - Profesional Especializado FDLAN

Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 3730222
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

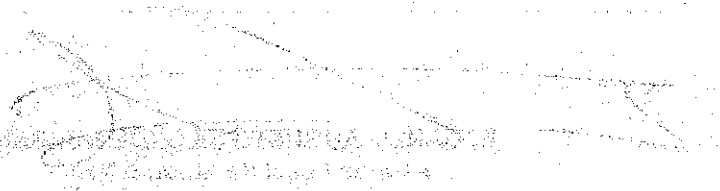
1951

1951

1951

1951

1951



1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

DECRETO LOCAL No. 05 DE 2018

(24 MAY 2018)

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2018"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y en especial el artículo 16 del Decreto 597 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL", determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local, con concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que mediante Decreto Local No. 20 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que la Resolución No. 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, e indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que, si los montos de obligaciones por pagar constituidas son mayores a las programadas en el año 2017, el Fondo de Desarrollo Local debe tramitar un traslado presupuestal para cubrir la obligación por pagar, observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los FDL, para tal fin.

Que al rubro 3-1-2-01-03 denominado: Combustibles Lubricantes y Llantas le fue asignado para la vigencia 2018 un monto equivalente a \$33.752.000 y aún se cuenta con recursos disponibles de la vigencia 2017, siendo necesario trasladar recursos equivalentes a \$20.000.000 para cubrir las Obligaciones por Pagar.

Que al rubro 3-1-2-02-08-02 denominado: Acueducto y Alcantarillado se le asignaron \$20.490.000 para la presente vigencia y de acuerdo al promedio mensual ejecutado quedan recursos disponibles para ser trasladados a los rubros de Obligaciones por Pagar un monto equivalente a los \$8.000.000.

Que al rubro 3-1-2-02-08-04 denominado: Teléfono se le asignaron \$46.830.000 para la presente vigencia y de acuerdo al promedio mensual ejecutado quedan recursos disponibles para ser trasladados a los rubros de Obligaciones por Pagar un monto equivalente a \$8.000.000.

Que al rubro 3-1-2-02-05-01 denominado: Mantenimiento Entidad se le asignaron \$517.263.000 para la presente vigencia y de acuerdo los compromisos contractuales quedan recursos disponibles para ser trasladados a los rubros de Obligaciones por pagar un monto equivalente a \$1.807.067.

Que al rubro 3-1-8-02-01-03 denominado: Combustibles, Lubricantes y Llantas para el cierre de vigencia de Obligaciones por Pagar 2017 quedo por encima al valor presupuestado en 2018, se requiere se le adicionen recursos por un monto equivalente a \$34.348.387.

Que al rubro 3-1-8-02-02-05-0001 denominado: Mantenimiento Entidad para el cierre de vigencia de Obligaciones por pagar 2017 quedo por encima al valor presupuestado en 2018, se requiere se le adicionen a \$3.458.680.

Que con oficio No. 2018EE87046 del 18 de mayo de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales por valor de \$37.807.067.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un Contra crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de **\$37.807.067 TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

015-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO-01-

CONTRACREDITOS		
CODIGO	NOMBRE	MODIFICACIONES
3	GASTOS	\$37.807.067
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$37.807.067
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$37.807.067
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	\$20.000.000
3.1.2.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	\$20.000.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$17.807.067
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	\$1.807.067
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	\$1.807.067
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	\$16.000.000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	\$8.000.000
3.1.2.02.08.04	Teléfono	\$8.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$37.807.067



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese unos Créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por **\$37.807.067 TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITOS

015-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO-01-

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACIONES
3	GASTOS	\$37.807.067
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$37.807.067
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$37.807.067
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	\$37.807.067
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	\$34.348.387
3.1.8.02.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	\$34.348.387
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	\$3.458.680
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	\$3.458.680
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	\$3.458.680
TOTAL CRÉDITOS		\$37.807.067

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de MAY de Dos mil dieciocho 2018.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo Chávez – Presupuesto FDLAN
Revisó: María Fda. Mora Ch. – Planeación FDLAN
Revisó: Carlos Alberto Melo López – Profesional Especializado FDLAN
Aprobó: Ricardo Molina Peñuela – Profesional Especializado FDLAN

Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 3730222
información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

